



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

24 FEB 2017

Recibido.....0940.....Hs.

Exp. N°.....32604.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Medio Ambiente, y en relación al conflicto suscitado entre productores de granjas avícolas, porcinas, conejos y bovinos y la comuna Bella Italia por aplicación de su Ordenanza N° 440/2014, informe lo siguiente:

1. Si el Ministerio de Medio Ambiente ha realizado las inspecciones ordenadas por disposición legal a todos los establecimientos productivos ubicados en la zona urbana, suburbana y rural de la Comuna de Bella Italia;
2. De existir dichas inspecciones, si se ha constatado la existencia de establecimientos que atenten contra el desarrollo sustentable o la comisión de conductas dañosas contra el medio ambiente en los términos de la Ley Provincial 11.717, debiendo detallar quienes han sido los infractores detectados;
3. Si el Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ha elevado al Ministerio recomendaciones en materia de desarrollo sustentable, vinculadas a los establecimientos industriales y/o agropecuarios que se encuentran en el ejido urbano y/o suburbano de la Comuna de Bella Italia;
4. Si la Comuna de Bella Italia ha solicitado la intervención del Ministerio de Medio Ambiente en la constatación del cumplimiento de la Ley Provincial 11.717 sobre la totalidad de los establecimientos productivos industriales y agropecuarios que se encuentren dentro de los límites de dicha población.


Sergio Mas Varela
Diputado Provincial



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Fundamentos:

Señor Presidente:

La comuna de Bella Italia en el año 2014 ha sancionado la Ordenanza N° 440/2014 la cual prohíbe la instalación en la planta urbana y a menos de mil quinientos metros de la planta suburbana, de granjas avícolas, criaderos de cerdos, conejos u otras especies que generen malos olores o facilite la proliferación de moscas u otros insectos, aún cuando se trate de explotaciones familiares o que se desarrollen para el autoconsumo con fines no comerciales.

Desde la sanción de la norma quien pretenda instalar un establecimiento agropecuario dentro de la llamada zona permitida, debe cumplimentar con las exigencias normativas del Ministerio de Medio Ambiente de Santa Fe (ex - Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente) y del SENASA, así como la habilitación de este último.

Sin embargo aquellos establecimientos que se encontraban con autorizaciones de operar por parte de la Comuna, por disposición de dicha Ordenanza deben relocalizarse dentro de un plazo que se encuentra vencido.

En esta puja entre la comuna y los productores afectados nos llama poderosamente la atención que no se le haya hecho una Ordenanza a otros tipos de producción que eventualmente pueden perjudicar a los vecinos, la preservación de la higiene y el medio ambiente, siendo que también se encuentran dentro de las hoy consideradas zonas no permitidas. Es por ello que se le solicita al Ministerio de Medio Ambiente información respecto a los controles e inspecciones que se efectúan en dicha localidad con el fin de poder divisar cual es el sentido de cumplimiento de la legislación Provincial y Nacional que pretende esbozar la norma que ocasionó el conflicto.

La protección del medio ambiente es una ardua tarea que nos corresponde a todos, y es una función elemental que debe llevarse a cabo a través de los distintos estamentos del Estado con el fin de su preservación. La evolución del sistema normativo ambiental pasó de la simple prohibición a la promoción del desarrollo sostenible o sustentable, es decir aquel que promueve la actividad productiva desde la visión de cuidado y protección del ambiente.

Siendo que el marco reglamentario en la Provincia de Santa Fe admite las actividades que se intentan vedar por Ordenanza cerca de las poblaciones siempre bajo estricto cumplimiento de los controles y los registros pertinentes se presenta como necesario conocer la situación técnico ambiental de la Comuna de Bella Italia en relación a sus productores y habitantes.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Pedido de Informes.


Sergio Mas Varela
Diputado Provincial